

NUMERO: 156

ESCRITURA PUBLICA DE: DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPANIA LIMITADA: "TRANSPORTES
QUEZADA, AGUIRRE Y ASOCIADOS COMPANIA
LIMITADA".

OTORGADA POR: ROMEO ALEJANDRO QUEZADA QUEZADA Y BLANCA
AZUCENA QUEZADA CARRION.

A FAVOR DE: XIMENA ALEXANDRA AGUIRRE QUEZADA

CUANTIA: 20 DOLARES

En el cantón El Pan, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diez y seis días del mes de abril del año dos mil dos, ante mí, Doctor John Ulloa Reinoso, Notario Público de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedentes, los señores: Romeo Alejandro Quezada Quezada /y Blanca Azucena Quezada Carrión, /casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionario, a señora Ximena Alexandra Aguirre Quezada, casada; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la ley para

celebrar cualquier acto o contrato, y domiciliados en el cantón Nabón, Provincia del Azuay y ocasionalmente por este cantón; a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura, me manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, la que copiada es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencias de participaciones de la Compañía Limitada Quezada, Aguirre y Asociados Compañía Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen la celebración del presente contrato, por una parte y como cedentes, los esposos: Romeo Alejandro Quezada Quezada y Blanca Azucena Quezada Carrión; y, por otra, en calidad de cesionario, la señora Ximena Alexandra Aguirre Quezada, casada; todos los comparecientes son domiciliados en el cantón Nabón de la Provincia del Azuay, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: La Compañía de Transportes Quezada, Aguirre y Asociados se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el nueve de febrero de novecientos noventa y tres, ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Doctor Jorge Mantilla Estévez, e inscrita en el Registro Mercantil con el número uno, de fecha siete de junio de novecientos noventa y tres, conjuntamente con la Resolución

el Aprobatoria de la Intendencia de la ciudad de Cuenca.- DOS: La
este Junta General de socios de la Compañía, celebrada con el
el carácter de universal el diez y ocho de febrero del dos mil dos,
stan con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al
de socio, señor Romero Alejandro Quezada Quezada, para que
enor transfiera ochenta participaciones de las que posee en esta
icas compañía a favor de la señora Ximena Alexandra Aguirre Quezada.-
de TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
e y antecedentes expuestos, el compareciente Romeo Alejandro Quezada
nte Quezada, con autorización expresa de su esposa cede en venta
ción real y efectiva ochenta participaciones de las que posee la
los Compañía de Transportes Quezada, Aguirre y Asociados Compañía
ena limitada, a favor de la señora Ximena Alexandra Aguirre Quezada,
la con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.-
los ACEPTACION.- La señora Blanca Azucena Quezada Carrión,
la manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo Romeo
sin Alejandro Quezada Quezada ceda en venta ochenta participaciones
por que posee en la Compañía Quezada, Aguirre y Asociados Compañía
añ limitada, y así mismo las partes aceptan la transferencia de
tuyó participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-
mil QUINTA.- PRECIO.- El precio de la compraventa de las
tón participaciones, objeto de este contrato, es de veinte dólares
stro Americanos, pagados de contado, suma que el cedente declara
mil tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso
ción legal y a su entera satisfacción.- SEXTA.- INSCRIPCION Y

MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado del Representante legal de la sociedad, con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera ochenta participaciones que posee en la Compañía a favor del cesionario en este contrato. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Respetuosamente.- Doctor Henry Alvarez Serrano.- Abogado. Matrícula mil doscientos setenta y tres del Colegio de Abogados del Azuay". A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILIT-

T.M.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA QUEZADA AGUIRRE Y ASOCIADOS CIA LTDA CORRESPONDIENTE AL DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

En el cantón Nabón, Provincia del Azuay, a los diez y ocho días del mes de febrero del año dos mil dos, a las diez y nueve horas en el local de la Compañía ubicado en el centro cantonal; se reúnen los siguientes socios Máximo Aguirre Carrión, Romeo Quezada Quezada, José Guanuchá Santos, Raúl Quezada Quezada, Luis Aguirre Carrión cada uno con 80 participaciones, los mismo que representan el cien por ciento del capital de la Compañía. Bajo la Presidencia del señor Raúl Quezada Quezada, actúa como secretario el Gerente señor Luis Aguirre Carrión. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver como único punto la transferencia de acciones de parte del socio Romeo Alejandro Quezada Quezada a favor de Ximena Aléxandra Aguirre Quézada. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General el único punto acordado, y luego de las deliberaciones del asunto por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios RESUELVE: Aceptar la transferencia de acciones de parte del socio señor Romeo Alejandro Quezada Quezada, a favor de la señora Ximena Aléxandra Aguirre Quezada, es decir ingresa como socia la señora Aguirre Quezada, quien acepta someterse a las normas y reglamentos de la Compañía, jurando respetarlos. Luego por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 20H30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

70



Maximo Aguirre Carrion
Maximo Aguirre Carrion

Romeo Quezada Quezada
Romeo Quezada Quezada

Jose Guanuchi Santos
Jose Guanuchi Santos

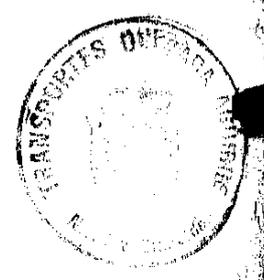
Raul Quezada Quezada
Raul Quezada Quezada

Raul Aguirre Carrion
Raul Aguirre Carrion.

CERTIFICO QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DEL SOCIO DE TRANSPORTES QUEZADA AGUIRRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA

Nabón , 18 de febrero del 2002.

Luis Aguirre Carrion
Luis Aguirre Carrion
GERENTE.



TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES que se adjuntan a la presente. Hasta aquí la minuta que me entregan los otorgantes y que la dejan elevada a Escritura Pública para los fines legales.- Leída íntegramente que les fue por mí, el Notario, a los otorgantes, éstos se ratifican en su contenido y firman en un solo acto de lo cual DOY FE.-

Se Otorgo ante

Blanca Herrera
010121596-0

Raul Aguirre Carrion
010132893

Raul Aguirre Carrion
010394040-9

Cuarto

mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en el cantón El Pan a los veinte y cuatro días del mes de Junio del dos mil cuatro



[Handwritten signature]
DOCTOR
Miguel Roldán
NOTARIO SUPLENTE DEL
CANTÓN EL PAN

Inscrito en el Registro MERCANTIL

con el N° 03

Nabón, Mayo 30 del 2002

LA REGISTRADORA

[Handwritten signature of Maria Escobar]

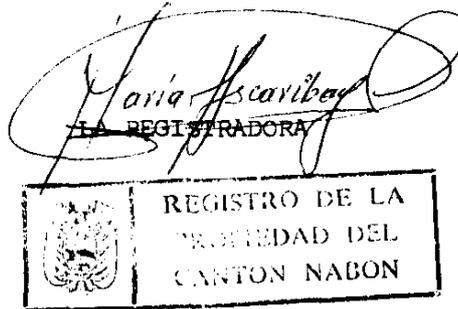


DOY FE. Que. he sentado la razón correspondiente al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía, de todo lo relacionado a la presente escritura de Transferencia de Participaciones. - Cuenca, a 28 de septiembre del 2004.

[Handwritten signature]
Notario Quinto Suplente del Cantón

RAZON: Siento como tal que en fecha treinta de mayo del dos mil dos tome nota de la presente Tranferencia de Participaciones, al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía "TRANSPORTES QUEZADA AGUIRRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA", que se encuentra inscrita con el número uno de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y tres.- Enmendado: QUEZADA.- Vale.-

Nabón, 28 de septiembre del 2004.



IDE TIDAD 010394040-9867- ochocientos
IMENA ALEXANDRA AGUIRRE QUEZADA
9 DE MAYO DE 1979
ABON- AZUAY
1 108 108
ABON- AZUAY- 1979

SOLTERA
ESTUDIANTE
MARINA YOLANDA QUEZADA
MARON, 31 DE JULIO DE
HASTA LA MUERTE DEL T

1613420
ASR.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUTO VECINAL DE AZUAY

010106189-3
 ALVARO QUEZADA QUEZADA
 26 FEBRERO DE 1954
 AZUAY
 26 103
 AZUAY - 1984




ECUATORIANA 2333 - E2222

CASADO CON BLANCA QUEZADA

PRIMARIA EMPLEADO

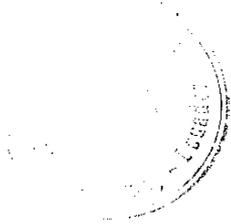
ROGERIO QUEZADA
 DOLORES QUEZADA

CUENCA 19 DE AGOSTO DE 1981
 22 DE FEBRERO DE 1987

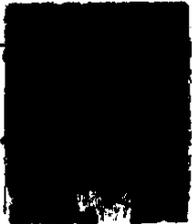
843208



FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA No. 010121596-0
 CARRION BLANCA AZUCENA
 MAYO 1.952
 NAY/NABON/NABON
 01 077 0030
 NAY/ GIRON
 52



Handwritten signature

ECUATORIANA***** V3333Y2222
 VIUDO ROMEO ALEJANDRO QUEZADA R
 PRIMARIA COSTURERA
 ARYSTO QUEZADA
 EDITHA CARRION
 CUENCA 2/06/97
 02/06/2009
 PULGAR DERECHO



14